



VISTO:

El Expediente N° 4148/18, iniciado por la señora Betina Valeria Martínez, informando su renuncia al terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana Z, Parcela 3 y solicitando la devolución del dinero aportado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5606/15, se adjudicó a la recurrente el inmueble aludido, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 2 se acompaña el Recibo N° 1972.

Que a fojas 6 la Secretaria de Desarrollo Social no realiza objeciones al respecto.

Que a fojas 10 el Departamento de Rentas informó que la adjudicataria aportó al suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en concepto de "Venta de Activo Fijo".

Que a fojas 15 el Departamento Catastro consignó los datos del bien.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5951

ARTÍCULO 1º: Desadjudicase a la señora Betina Valeria Martínez, DNI N° 31.709.469 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana Z, Parcela 3, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 4148/18.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por la señora Betina Valeria Martínez, DNI N° 31.709.469, en concepto de "Venta de Activo Fijo".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.